

**MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2013**

**REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE  
ZARAGOZA**

# ÍNDICE

---

**PRESENTACIÓN ..... 3**

**NOTAS EXPLICATIVAS .....**

- **INGRESOS ..... 7**
- **GASTOS .....12**

## **MEMORIA DEL PRESUPUESTO PARA 2013**

La situación de crisis nacional e internacional mantenida y agravada desde 2009 y la muy negativa previsión de crecimiento económico para 2013 y 2014 en nuestro país condiciona la elaboración del Presupuesto del REICAZ.

Tras la finalización de las obras estructurales sobre todo el edificio y nuestros locales comerciales, constatada la inexistencia de deuda actual al haberse amortizado los préstamos existentes y manteniendo el nivel de ingresos, procedemos para 2013 a la reducción de las cuotas ordinarias a los colegiados del REICAZ.

Se propone consecuentemente una reducción de las cuotas ordinarias del 6,2% situándose en niveles inferiores al ejercicio 2007. Este hecho exige al REICAZ una gestión profesional diaria, con parámetros de rigor organizativo y productivo, que busque la eficiencia y eficacia de nuestros recursos limitados, que sea flexible y que consiga ingresos atípicos, de manera habitual y continua.

Hemos finalizado y normalizado en 2012 los ajustes entre grupos profesionales y funcionales en el III Convenio Colectivo del REICAZ, tanto a nivel de promociones profesionales como a nivel de revisiones salariales.

Se mantiene la vigencia en este presupuesto de:

- amortización de puestos de trabajo, que se extingan por cualquier causa en el ReICAZ
- reducción salarial del nivel retributivo más alto del ReICAZ
- congelación salarial del resto de los trabajadores (estructura intermedia)

Se mantiene la partida “contingencias” en previsión del resultado de la negociación colectiva en el REICAZ para el año 2013, en el IV Convenio Colectivo.

El mantenimiento de la situación legal en cuanto a la no aplicación de la Ley de Acceso, plantea para 2013 el no reducir la cuota de incorporación actualmente vigente, pidiendo en Junta General su mantenimiento al entender que se ajusta a la Ley 25/2009 de 22 de diciembre en concordancia con el Art. 3.2 de la Ley de Colegios Profesionales por cuanto:

- la Ley Ómnibus no tiene en cuenta en la transposición al derecho nacional de la Directiva 2006/123/CE de 12 de diciembre, la situación para el acceso a la profesión de abogado de los 27 países de la Unión Europea. España es el único país con un tratamiento diferente y negativo en exigencias de formación.
- España es el único país de la Unión Europea, incluso con la entrada en vigor de la Ley de Acceso, que permite ser abogado a

un licenciado en Derecho o graduado con el mero cumplimiento de un trámite administrativo y el pago de la cuota de incorporación al Colegio.

- el comisario de Mercado Interior de la Unión Europea en la reunión celebrada en Bruselas el 7 de noviembre de 2011 en la Conferencia sobre el Proceso de Modernización de la Directiva 2005/36 se ha manifestado contrario a la desregulación del sector de los servicios profesionales.
- en España existen indicios de un fraude de ley generalizado al permitir a miles de licenciados o graduados europeos (portugueses inicialmente e italianos actualmente) colegiarse como abogados sin acreditar la superación en su país de cursos y/o exámenes exigidos para ser abogado al igual que en el resto de los 26 países de la Unión Europea (Portugal e Italia entre ellos).
- el ReICAZ devuelve una cantidad superior a la cuota de incorporación a los abogados que efectivamente quieren ejercer en igualdad con otras profesiones mediante el no cobro de la cuota ordinaria y su reducción el cuarto y quinto año de ejercicio.
- el ReICAZ ofrece a los nuevos colegiados más de 100 horas de formación gratuita anual y la posibilidad de tutelar su inicio profesional.

Dada la situación económica por la que estamos atravesando, esta Junta de Gobierno mantiene el propósito de atender las necesidades que puedan afectar a los letrados en su ejercicio profesional. El REICAZ quiere mantener las partidas de ayudas a colegiados que se incrementaron notablemente en el 2012 al haberse considerado un año crítico.

La disposición previsible para 2013 de una parte de los ingresos colegiales, aún tras la reducción del 6,2% de las cuotas ordinarias, permite garantizar las partidas destinadas en presupuestos de ayudas o apoyos a los colegiados y sus actividades y así paliar situaciones previsibles de especial necesidad y becas para estudios.

## NOTAS EXPLICATIVAS

---

### INGRESOS:

#### 1.- CAPÍTULO I. CUOTAS

**A11-113 Cuotas Ordinarias** Se reduce la cuota ordinaria en sus diferentes modalidades en un 6,2%. En función de ello, del censo previsto a primero de enero y de las variaciones que cabe estimar se producirán a lo largo del año, se ha estimado el volumen de los ingresos totales, que se calcula en 1.141.830 euros, un 7,45% menos que en 2012.

Además hay que tener en cuenta las bonificaciones existentes en cuotas colegiales para las nuevas incorporaciones.

Bonificación a los nuevos colegiados dados de alta en el R.E.T.A. de la siguiente manera:

Bonificación del 100% de las cuotas colegiales durante los 3 primeros años.

Bonificación del 50% de las cuotas colegiales en el 4º año de colegiación.

Bonificación del 25% de las cuotas colegiales durante el 5º año de colegiación.

SITUACIÓN	TIEMPO DE	CUOTA	CUOTA
COLEGIAL	COLEGIACIÓN	2012	2013
Ejerciente y Res. (R.E.T.A.)	Con 4 años	53,80	<b>50,46</b>
Ejerciente y Res. (R.E.T.A.)	Con 5 años	80,70	<b>75,70</b>
Ejerciente y Residente	Con 6 a 45 años	107,60	<b>100,92</b>
Ejerciente y Residente	Más de 45	53,80	<b>50,46</b>
Ejerciente y no Residente	Indiferente	53,80	<b>50,46</b>
No Ejerciente	Indiferente	80,70	<b>75,70</b>
No Ejerciente con bonifica.	Especial	53,80	<b>50,46</b>
Incorporaciones sin bonifica.	---	107,60	<b>100,92</b>
Ejerciente y Res. (R.E.T.A.)	Hasta 3 años	0,00	<b>0</b>
Colegiados de Honor (CON)	---	0,00	<b>0</b>
Colegiados de Honor (SIN)	---	0,00	<b>0</b>

Otros Motivos (CON)	---	0,00	<b>0</b>
Otros Motivos (SIN)	---	0,00	<b>0</b>
Maternidad o Adopción	---	0,00	<b>0</b>

**A121 Cuotas de incorporación.** El presupuesto se ha realizado sobre la base de la cuota actual, 1.343 euros, y considerando una previsión de incorporaciones de 120 como se hizo en el 2012. Las incorporaciones son entre 100 y 110 en un año normal. Se considera la posibilidad de que se produzcan más altas de lo normal por la entrada en vigor de la ley de acceso, en 2014.

En este punto se ha planteado la conveniencia o no de reducir la cuota de incorporación optando por mantener las cuotas de incorporación por los motivos reseñados en el preámbulo de la Memoria.

Bonificación en la cuota de incorporación del 40% de los que hayan superado la prueba C.A.P.

## **2.- CAPÍTULO II. OTROS INGRESOS**

**A201 – A209** En las partidas que recogen los ingresos habituales del Colegio que no proceden de las cuotas de los colegiados se ha asumido un criterio de prudencia pensando que dada la situación de crisis es previsible que no suban en 2013 y se han ajustado las diferentes partidas al importe de la ejecución prevista a 31 de diciembre de 2012.

Otras, como los arrendamientos descienden considerablemente al terminar el contrato de alquiler del local al Grupo Royte y destinarlo para el Servicio de Mediación Hipotecaria.

## **3.- CAPÍTULO III. CENTRO DE FORMACIÓN.**

**A301 Cursos de Reciclaje** Se ha incrementado para 2013 en un 10%.

**A302 y A303 Cursos de Formación para el ejercicio de la abogacía.**

El máster que sustituiría al Curso de Acceso no se pondrá en marcha hasta el 2014, así que lo hemos suprimido de los presupuestos.

El Curso de Formación para el ejercicio de la abogacía que viene impartiendo el Colegio desde hace 17 años, que tiene carácter voluntario se mantiene para el año 2013-2014. Para registrar los ingresos de este curso se continúan con los criterios contables aplicados en ejercicios anteriores, se imputará en su totalidad en el 2013 aunque el cobro se puede pagar en dos semestres de diferente año.

Los ingresos de la partida A302 se han calculado sobre 25 alumnos inscritos para el 2013 que abonarán la misma matrícula del actual curso 2012.

**4.- CAPÍTULO IV. SERVICIOS SUBVENCIONADOS.**

**A411 a A414 Turno de Oficio y Asistencias.**

Mantenemos las previsiones para el 2012.

Esto no es exacto porque a la postre los ingresos dependerán del número de asuntos, pero a efectos presupuestarios es indiferente porque lo que se ingrese para pagar a los letrados será lo mismo que salga como gastos, sea cual sea la cuantía.

**A421-425 Servicios de Orientación.**

Mantenemos las previsiones de 2012, salvo para el SOP que las concretamos al importe del Convenio con la DGA. No incluimos un mayor

importe para una subvención de la DPZ complementaria que entendemos será mejor añadir si realmente se llegara a producir.

Incluimos un nuevo servicio, el Servicio de Mediación Hipotecaria, que ofrece el REICAZ desde julio de 2012.

El Servicio de Asistencia a Mayores (SAJMA) desaparece. Deja de prestarse el servicio durante el ejercicio 2012.

Para los servicios de “Asistencia y Orientación Jurídica a Inmigrantes” y “Servicio de Asistencia a la Mujer”, como ya se ha indicado en el primer párrafo de este capítulo, se mantienen las previsiones. La variación de la cifra comparando los servicios presupuestados del 2012 y 2013 está en que en el 2013 no se ha tenido en cuenta el IVA que grava estos servicios.

## **5.- CAPÍTULO V. INGRESOS PARA PAGO DELEGADO.**

Este capítulo hay que valorarlo teniendo en cuenta que su incidencia presupuestaria es nula ya que los ingresos que percibe el Colegio por cuenta de un tercero se transfieren al mismo, por lo que el importe de los ingresos viene marcado por el precio fijado por ese tercero y se trata de ingresos sin efectos financieros, porque el 100% de los mismos se transfiere a su destinatario y así aparece en el correspondiente capítulo del Presupuesto de Gastos.

La cuota de incorporación al CGAE, precio de la certificación de inexistencia de incompatibilidades que emite el CGAE para poder causar alta en el Colegio, no ha experimentado cambio alguno sobre 2012. La variación viene originada por el incremento del IVA del 18% al 21%.

La partida que se ha reducido es la de la Seguridad Social, aunque no podemos saber la incidencia final que tendrá la reciente aprobación del

derecho a incorporarse directamente al RETA en el número de abogados que tiene firmado el Convenio con la Mutuality.

## NOTAS EXPLICATIVAS

---

### GASTOS:

#### 6.- CAPÍTULO I. PERSONAL

##### **B101 Sueldos, B102 Seguridad Social. B103 Contingencias**

La propuesta del presente capítulo incluye y es la suma de la actualización del 2011 para el 2012, promociones de personal aprobadas durante 2012 e incremento de sueldos y seguridad social derivados del III Convenio Colectivo del REICAZ que se reflejan en las tablas del 2013.

La evolución de las promociones de esta partida presupuestaria durante el periodo 2009- 2012 ha sido la siguiente:

2010: Contratación de un auxiliar administrativo.

2011: De los 23 trabajadores del REICAZ a 10 se les subió la categoría profesional:

Cuatro oficiales administrativos de 2ª promocionaron a oficiales de 1ª

Tres auxiliares administrativos promocionaron a oficiales de 2ª

Tres oficiales administrativos de 1ª promocionaron a jefes de 2ª

2012: De los 23 trabajadores del REICAZ se han subido 5 categorías profesionales:

Un oficial de 2ª promocionó a oficial de 1ª

Un auxiliar administrativo promocionó a oficial de 2ª

Un oficial de 1ª promocionó a jefe de 2ª

Un programador promocionó a titulado de grado superior

Un jefe de 2ª promocionó a jefe de 1ª

También en el 2012 se ha promocionado a 12 trabajadores, que no suponen aumento de categoría, pero sí de sueldo:

Seis oficiales de primera

Cinco oficiales de 2ª

Un jefe de máquinas

En el 2012 se ha amortizado un puesto de trabajo.

Y las tablas del 2012 se vieron actualizadas con el IPC del 2,4%, sin revisión, firmado en el III Convenio Colectivo del REICAZ, exclusivamente para los trabajadores con ingresos inferiores a 21.600 euros brutos anuales. Desaparecen las categorías profesionales y aparece el grupo profesional como referente de la prestación laboral.

## **7.- CAPÍTULO II INVERSIÓN Y MANTENIMIENTO**

Se suprime la partida de obras.

Se mantienen los mismos importes presupuestados en el 2013 que los presentados en el 2012 para mantenimiento salvo en 3 partidas que se han incrementado teniendo en cuenta el IPC y la utilización de las nuevas instalaciones del local de Mediación Hipotecaria.

Dicho capítulo se ha reducido en 11,40%

## **8.- CAPÍTULO III BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES**

Se mantienen las partidas que componen dicho capítulo. Se reduce alguna de ellas (digitalización).

Con todo ello hemos conseguido reducir un gasto del capítulo de 4,62%.

## 9.- CAPÍTULO IV ASISTENCIA Y PREVISIÓN

Como ya hemos indicado en el preámbulo de la presente Memoria, en la elaboración de los presupuestos se ha hecho un esfuerzo manteniendo las partidas de ayudas a colegiados, ante las actuales dificultades económicas y laborales que puedan estar pasando en estos momentos y la previsión futura.

**B401, B403 y B404, Becas, Ayudas asistenciales** Se mantienen para el 2013 las mismas cantidades presupuestadas para el 2012, año en que se aprobó un incremento considerable para hacer frente a años críticos y en apoyo a nuestros colegiados.

**B402, Aportación al 0,7%** Se reduce con respecto a 2012 para crear dos nuevas aportaciones independientes del 0,7% para el 2013 de tal manera que la suma de las tres partidas alcancen los presupuestos del 0,7% del 2012.

**B405, B406, B407, Subvenciones Secciones, Subvención Agrupación, Subvención Aula Vocal.** Se mantienen sin incremento.

**B408, B409, Premio Solidaridad San IVO, Premio de Valores.** Se han creado estos dos premios para el 2013 con la reducción del 0,7%. En el 2012 ya se concedió a Cáritas el Premio Solidaridad San IVO y se va a conceder en diciembre a Carlos Pauner el I Premio de Valores del REICAZ.

## 10.- CAPÍTULO V. GASTOS DE FINANCIACIÓN Y RIESGO

Este capítulo experimenta una bajada de 21,5% fundamentalmente por la amortización total del préstamo existente en el 2012, la B502.

**B501, Intereses** Serán exclusivamente los de liquidación de intereses de cuentas bancarias.

**B503, B504, B505, Gastos bancarios, Aseguradores y Tributarios** Se ajustan al coste real previsto para el 2013 sin apenas variaciones respecto al 2012.

**B502, Amortización Préstamo** Desaparece ya que el préstamo se terminó de amortizar en el 2012 antes de la finalización del mandato de la junta que lo contrató. No existe actualmente en el REICAZ ningún préstamo.

**B506, IVA no deducible** Se ha incrementado esta partida debido a la subida de los tipos de IVA producida en el 2012.

## **11.- CAPÍTULO VI. GASTOS CORPORATIVOS**

**B601, Relaciones Institucionales y de Representación** Esta partida sufraga los gastos del Decano y demás miembros de la Junta en las relaciones derivadas de su cargo. Para 2013 se mantiene la misma dotación que en 2012, sin incremento alguno.

**B604 y B609, Aportación CGAE y aportación CCAA.** Se ajustan a la previsión para 2013 conforme a las cuotas aprobadas por ambas corporaciones

**B606 y B608, Contratación Servicios Externos y Festividad de San IVO** Ambas partidas se mantienen sin cambios respecto a la previsión de 2012.

**B605 UIA.** Se ha incrementado en 20 euros según las previsiones previstas de la cuota anual de la Unión Internacional de Abogados.

**B610 Asociación Colegios Profesionales de Aragón** Se mantiene sin incremento.

**B611 Congreso Derecho Taurino** Se ha incluido una previsión de 20.000 euros para este congreso que se celebrará en el 2013.

## 12.- CAPÍTULO VIII CENTRO DE FORMACIÓN

**B701 Cursos de Reciclaje.** Se mantiene la misma previsión de 2012.

### **B702 y B704, Curso de Formación Abogacía y Curso Ley de Acceso**

En la B702 se calculan los gastos previstos para los dos trimestres que quedarán del actual Curso de Formación para la Abogacía.

Y la B704 “Curso Ley de Acceso” desaparece al no realizarse hasta el 2014.

## 13.- CAPÍTULO IX SERVICIOS SUBVENCIONADOS

**B811, B812, B813 y B814 Turno de Oficio, Asistencia al Detenido, Asistencia a Víctimas Violencia de Género y Consultores y Tramitadores SOJ** Se mantiene la misma previsión que en 2012.

**B815, Gastos de Infraestructura del Turno de Oficio** Se mantiene la misma previsión que en el 2012. A la B815 sólo se llevan los gastos directos imputables al Turno, como desplazamientos y compensación de guardias sin asistencia en los partidos judiciales, suministros de luz, agua y teléfono, seguro de los colegiados del Turno de Oficio.

**B821, B822, B823, SAOJI, SAM, SOP** Tal como se ha indicado en ingresos, para los servicios del SOAJI y SAM se mantiene la previsión del 2012, pero las cifras no coinciden porque no se ha incluido el IVA que grava estos servicios.

**B824, SAJMA** Se ha suprimido porque desde el mes de abril de 2012 se dejó de prestar el servicio.

**B825, Servicio de Mediación Hipotecaria** Se presupuesta este servicio que comenzó a prestarse en el año 2012.

#### **14.- CAPÍTULO X PAGOS POR INGRESOS DELEGADOS**

El gasto se ajusta lógicamente al Ingreso, ya que se trata de ingresos que se perciben para trasladar a un tercero en su integridad como hemos expuesto en su momento.